

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N°220-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.**

Ica, 29 de setiembre del 2021

**VISTO:**

Resolución de Gerencia General N°281-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 06 de noviembre de 2020, Resolución de Gerencia General N°275-2020-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de octubre de 2020, Informe N° 225-2021-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 27 de setiembre de 2021, Directiva N°003-2021-EF/51.01 aprobado Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reusó y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPICA S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N°345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°275-2020-GG EMAPICA S.A de fecha 29 de octubre de 2020, se resuelve aprobar la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°281-2020-GG EMAPICA S.A de fecha 06 de noviembre de 2020, se resuelve en su artículo primero, Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N°275-2020-GG EMAPICA S.A de fecha 29 de octubre de 2020 y en su artículo segundo se resuelve Reconformar la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS EMAPICA S.A., conforme al siguiente detalle:

1	Presidente	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Sr. José Javier Cajo Lovera
2	Miembro	Gerente Comercial	Sra. Jenny Liliana Hernández Pérez
3	Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica	Sr. José Hemán Santos Castillo
4	Miembro	Gerente de Administración y Finanzas	Sra. Laura Cecilia Calderón
5	Miembro	Gerente de Operaciones	Sra. Sara Sarmiento Tirado
6	Miembro	Jefe de la Oficina de Finanzas	Sr. José William Anicama Cabrera

Que, mediante Informe N° 225-2021-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 27 de setiembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que el 03 de julio de 2021 se publicó en el diario oficial



**...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N°220-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.**

El Peruano la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administran Recursos Públicos", así como el "Instructivo Organizativas No Financieras que administran Recursos Públicos". En ese sentido, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N°281-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de efectuar las acciones de depuración y sinceramiento contable, manteniéndose la designación de los miembros que la conforman;

Que, el objeto de la Directiva antes mencionada es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administran recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N°010-2021-EF/51.01;

Estos Lineamientos, son parte del proceso de implementación gradual de las NICSP, que tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera;

Este proceso de implementación gradual inicia con la etapa de preparación, en que se contempla la depuración y sinceramiento contable, que permita determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las entidades;

Que, el numeral 3 de la Directiva antes mencionada establece que los lineamientos tienen alcance nacional y son de aplicación a las entidades del Sector Público No Financiero a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1438 "Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Contabilidad";

Asimismo, en la presente directiva en el numeral 5 prevé con respecto a la autoridad de cargo: (...) 5.2 El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda. 5.3 El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso (...)

Con respecto a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable la Directiva establece la conformación, el funcionamiento, las



**...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N°220-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.**

responsabilidades y obligaciones, el plan de depuración y sinceramiento y la documentación;

Que, de acuerdo con los documentos de vistos, los considerandos precedentes y la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobado por Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, esta Gerencia General en virtud de ello, resulta necesario aprobar la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable y la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de la EPS EMAPICA S.A. que estará conformado por los cargos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones y Mantenimiento, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Jefe de la Oficina de Tesorería;

Con el visto del Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° - APROBAR** la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la EPS EMAPICA S.A., de acuerdo a la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobado por Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01.

**ARTICULO 2° - CONFORMAR** la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la EPS EMAPICA S.A., el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Cargo en la EPS	Cargo en la Comisión
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Presidente
Gerente Comercial	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Operaciones	Miembro
Jefe de la Oficina de Finanzas	Miembro

**ARTICULO 3° - DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la Resolución de Gerencia General N°281-2020-GG EPS EMAPICA S.A de fecha 06 de noviembre de 2020.

**ARTICULO 4° - DISPONER** que los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la EPS EMAPICA S.A., se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones. debiendo informar oportunamente sobre



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N°220-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente o cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad, así como lo establecido en la Directiva N°003-2021-EF/51.01.

**ARTICULO 5° - DISPONER** que los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la EPS EMAPICA S.A., son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N°003-2021-EF/51.01 y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicable sobre la materia, en lo que corresponda.

**ARTÍCULO 6° - DISPONER** al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente Resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTICULO 7° - NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la EPS EMAPICA S.A. e instancias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
-----  
Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

